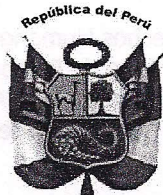


**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**



Ordenanza Regional Nº 374-AREQUIPA

**El Consejo Regional de Arequipa
Ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:**

CONSIDERANDO:

Estando a las consideraciones desarrolladas en la Exposición de Motivos y en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional.

SE HA APROBADO LA SIGUIENTE ORDENANZA:

ORDENANZA REGIONAL QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 3º DE LA ORDENANZA REGIONAL Nº 159-AREQUIPA, INCORPORANDO CUATRO MIEMBROS A LA "RED REGIONAL DE LUCHA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS, TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES Y TRABAJO FORZOSO DE LA REGIÓN AREQUIPA".

ARTICULO 1º.- Incorporar a la "Red Regional de Lucha contra la Trata de Personas, Tráfico Ilícito de Migrantes y Trabajo Forzoso de la Región Arequipa", en calidad de miembros a un representante de cada una de las siguientes instituciones: (i) Ministerio de Justicia –MINJUS- a través de la Dirección Distrital de Defensa Pública y Acceso a la Justicia de Arequipa; (ii) Superintendencia de Tránsito Terrestre de Personas –SUTRAN; (iii) Instituto Nacional de Estadística e Informática –INEI; (iv) Registro Nacional de Identificación y Estado Civil –RENIEC.

En consecuencia, MODIFIQUESE el artículo 3º de la Ordenanza Regional Nº 159-AREQUIPA, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 3º.-Constituir la Red Regional de Lucha contra la Trata de Personas, Tráfico Ilícito de Migrantes y Trabajo Forzoso de la Región Arequipa, integrada por los siguientes miembros:

- Un representante de la Gobernatura del Gobierno Regional de Arequipa, quien la presidirá;
- Un representante de la Gerencia Regional de Salud;
- Un representante de la Gerencia Regional de Educación;
- Un representante del MIMP;
- Un representante de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo;
- Un representante de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones;
- Un representante de la Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo;
- Un representante de la Gerencia Regional de Agricultura;
- Un representante del Ministerio Público – Distrito Judicial de Arequipa;
- Un representante de la Corte Superior de Justicia;
- Un representante de la XI DIRTEPOL, Arequipa;
- Un representante de la Defensoría del Pueblo;

ES COPIA CERTIFICADA DEL
ORIGINAL DE LO QUE DOY FE.

ABOG. CARLOS LIRA LANDA
SECRETARIO
CONSEJO REGIONAL

